



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2.026 - N° 041 - Del 4 al 24 de Junio de 2.026

---

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Dr. Héctor Antonio Solari**

*Presidente Municipal*

**Prof. Irma Dora Conta**

*Vice Presidente Municipal*

**Arq. Rosana De Angeli**

*Secretaría De Obras y Servicios Públicos*

**Ing. Sebastián Resnitzky**

*Secretaría De Gestión Económica y Finanzas*

**Prof. Miryam Palacios**

*Secretaría de Coordinación, Gestión y Planeamiento*

**Dra. María de los Ángeles Schamle**

*Secretaría De Gobierno y Desarrollo Humano*

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

**Prof. Irma Dora Conta**

*Presidente Honorable Concejo Deliberante*

### CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS

**Etel Brondi** (*Jefe de Bloque*)

**Luciano Arce**

**Daiana Ghibaudo**

**Elio de Angeli**

**José Perez**

### CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RÍOS

**Federico Goroz** (*Jefe de Bloque*)

**Gisela Sacks**

**Aulo Uzman**

**Agustina Tisler**

---

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: [secprivada.mariagrande@gmail.com](mailto:secprivada.mariagrande@gmail.com)

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

## DECRETO N° 118/26

MARÍA GRANDE, 8 de Junio de 2.026.

### VISTO:

Que es facultad y competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal resolver acerca de la adjudicación de la Licitación Privada N° 16/26, que habiendo sido convocada por Decreto N° 109/26 tiene por objeto la compra de Hormigón Elaborado Densidad H-21 para la realización de obras de construcción de calzada, bocacalles y accesorios sobre un tramo de Av. Pte. Perón de esta localidad; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado en Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 4 del corriente mes y año se ha recibido una (1) única propuesta económica para dicho cotejo, la que corresponde a la firma HORMIGONERA MARÍA GRANDE S.A, por una suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil (\$ 52.224.000,00) por el único ítem solicitado;

Que deberá disponer una nueva intervención de la División Suministros sobre el particular, como asimismo de la Contaduría Municipal e cuanto resulte de su competencia;

### POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL  
MUNICIPIO DE LA  
CIUDAD DE MARIA  
GRANDE  
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 16/26 en favor de la firma HORMIGONERA MARÍA GRANDE S.A, con domicilio en Ruta Pcial. N° 32 – Parque Industrial de María Grande, por un importe de Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil (\$ 52.224.000,00) para la compra de un total de doscientos cuarenta metros cúbicos (240 m3) de Hormigón Elaborado Densidad H-21 con agregado de acelerante de fragüe, para la realización de obras de construcción de calzad, bocacalles y accesorios sobre un tramo de Av. Pte. Perón de esta localidad.

Artículo 2°: Facúltese a la División Suministros y a la Contaduría Municipal a intervenir sobre el particular, debiendo imputarse el gasto a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a la firma adjudicataria, córrase vista a la División Suministros a sus efectos y archívese.-

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
Sebastián S. RESNITZKY  
Secretario de Gestión  
Económica y Finanzas

## DECRETO N° 119/26

MARÍA GRANDE, 8 de Junio de 2.026.

### VISTO:

Que mediante Decreto N° 113/26 se convocó a Concurso de Precios N° 08/26 para resolver la compra de mallas sima electro soldadas a destinarse en la ejecución de obras de bacheo y reparaciones de calzadas proyectadas en distintos sectores de esta localidad; y

### CONSIDERANDO:

Que según se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 5 de Junio de 2.026, se ha recibido una (1) única propuesta económica para dicho cotejo y la misma corresponde a la firma CORRALÓN DON AGUSTÍN, por un importe de Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 1.352.500,00) por el único ítem solicitado; Que en vista de la oferta recibida y a efectos de resolver el proceso de compra en curso, corresponde a este Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios N° 08/26;

### POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL  
MUNICIPIO DE LA  
CIUDAD DE MARIA  
GRANDE  
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Adjudíquese el Concurso de Precios N° 08/26 en favor de la firma CORRALÓN DON

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

AGUSTÍN, sito en calle Sarmiento N° 433 de la ciudad de Hasenkamp, por una suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 1.352.500,00), para la compra de un total de cincuenta (50) mallas sima electro soldadas de 4 mm – 15 x 15 cm – 2,00 x 6,00 metros – para trabajos de bacheo urbano y reparación de calzadas a llevarse a cabo por parte de este Municipio.

Artículo 2º: Facúltese a la División Suministros a intervenir respecto del referido Concurso, previo a que la Contaduría y Tesorería Municipal hagan efectivos los pagos a las firmas adjudicatarias.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a las firmas favorecidas, pase a la División Suministros a sus efectos y archívese.-

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
María de los Á. SCHAMLE  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

#### **DECRETO N° 120/26**

MARÍA GRANDE, 10 de Junio de 2.026.

#### **VISTO:**

Que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ha procedido en el mes de Mayo pasado a modificar y actualizar los tramos fijados

para la liquidación y pago de Asignaciones Familiares de la Administración Pública Provincial, estableciendo para ello fecha de aplicación a partir del mencionado mes del año en curso; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que progresivamente desde este Departamento Ejecutivo se ha resuelto intervenir al respecto para mantener equiparados los importes que se abonan por iguales conceptos a los agentes municipales que dependen de esta Administración;

Que a los efectos de establecer iguales alcances en el ámbito de esta Administración en lo que respecta al pago de Asignaciones Familiares a los agentes municipales, deberán intervenir conjuntamente la Contaduría Municipal y la División Personal, tanto en lo que respecta a la próxima liquidación de haberes del personal como a la aplicación de la retroactividad al mismo período que el establecido para la administración provincial;

Que la presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, conforme las facultades conferidas al Presidente Municipal por el Artículo 107º - Incs. II) y u) - de la Ley N° 10.027 – Régimen de los Municipios de Entre Ríos y sus Modificatorias;

POR ELLO

## **EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE**

### **D E C R E T A: AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Artículo 1º.- Dispónese la adhesión del Municipio de María Grande a los nuevos ajustes implementados por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en lo que respecta a tramos nominales que regirán para la liquidación de Asignaciones Familiares del personal municipal, en sus distintos componentes, con aplicación retroactiva al mes de Mayo de 2.026, en razón de los considerandos que precedentemente se expresan.

Artículo 2º.- Fíjese para esta Administración Municipal la siguiente escala de liquidación de los distintos componentes de ASIGNACIONES FAMILIARES por Prenatal, Hijo, Hijo con Capacidades Diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, que son abonadas mensualmente al personal municipal:

\*Asignación por Prenatal e Hijo:

Hasta \$ 1.147.785 - \$ 28.925,00.

Mayor a \$ 1.147.785 hasta \$ 1.304.704 - \$ 19.508,00.

Mayor a \$ 1.304.704 hasta \$ 2.657.434 - \$ 11.796,00.

Mayor a \$ 2.657.434 - \$ 6.082,00

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

\*Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes:

Hasta \$ 1.304.704 - \$ 94.194,00

Mayor a \$ 1.304.704 hasta \$ 2.657.434 - \$ 66.633,00.

Mayor a \$ 2.657.434 - \$ 42.052,00

\*Asignación por Nacimiento: \$ 33.716,00

\*Asignación por Adopción: \$ 201.625,00

\*Asignación por Matrimonio: \$ 50.488,00

Artículo 3º.- Déjese sin efecto cualquier otra disposición que con anterioridad a la presente disponga medidas sobre el particular.

Artículo 4º.- Facúltese a la División Personal y Contaduría Municipal a que mediante intervención conjunta se instrumenten los ajustes y actualizaciones que deban efectuarse para las liquidaciones de Asignaciones Familiares que corresponda a cada agente municipal alcanzado.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, con copia remítase a consideración del Honorable Concejo Deliberante, pase a la Contaduría Municipal y División Personal para su debida toma de razón y efectos y posteriormente archívese.

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
María de los Á. SCHAMLE  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

## DECRETO N° 121/26

MARÍA GRANDE, 10 de Junio de 2.026.

### VISTO :

El CONVENIO MARCO que fuera suscripto el día 8 del corriente mes y año entre este Municipio, representado por el Presidente Municipal Sr. Héctor A. SOLARI por una parte y, por la otra el grupo de vecinos frentistas de calle Los Jacarandaes (entre calles Héctor Solari y Ángela Torriglia) de María Grande, que han resuelto integrar el Consorcio de Vecinos para la Ejecución de Obras de construcción de cordón cuneta y mejorado de calzada en ese sector de la ciudad bajo la operatoria establecida mediante Ordenanza N° 770/17; y

### CONSIDERANDO:

Que el Consorcio de mención ha sido formalmente reconocido y aprobado por este Departamento Ejecutivo a través de Decreto N° 094/26 dictado en fecha 7 de Mayo de 2.026, en virtud de lo actuado en EXPTE. N° 1912/2026 tramitado ante esta Administración; Que por el Convenio de referencia las partes han acordado y dejado establecidas las condiciones que regirán entre ellas en cuanto a plazos, montos resultantes, formas de pago y demás aspectos relacionados con el recupero de las obras

proyectadas en el sector, todo ello en ajuste a lo dispuesto por medio de Ordenanza N° 770/17 que regula sobre la materia;

Que conforme las disposiciones del Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos – es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal intervenir en la realización de convenios de esta índole, correspondiendo en siguiente instancia disponer formalmente su aprobación;

### POR ELLO

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE D E C R E T A :

Artículo 1º.- Apruébese el CONVENIO MARCO suscripto el 8 de Junio de 2.026 entre la Municipalidad de María Grande, representada en dicho acto por el Presidente Municipal Sr. Héctor A. SOLARI por una parte y, por la otra el grupo de vecinos de Calle Los Jacarandaes (entre calles Héctor Solari y Ángela Torriglia) de María Grande, que integran el Consorcio de Vecinos para la Ejecución de Obras de Cordón Cuneta y Afirmado de Calzada en dicho sector de la ciudad, el que a su vez fuera oportunamente conformado por el Departamento Ejecutivo a través de Decreto N° 094/26.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Sec. de Obras y

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Servicios Públicos, División Rentas Municipales, Contaduría Municipal y División Catastro a sus efectos y archívese.

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
María de los Á. SCHAMLE  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

#### DECRETO N° 122/26

MARÍA GRANDE, 11 de Junio de 2.026.

#### VISTO :

El CONVENIO MARCO que fuera suscripto en fecha 8 de Junio de 2.026 entre este Municipio, representado por el Presidente Municipal Sr. Héctor A. SOLARI por una parte y, por la otra el grupo de vecinos frentistas de calle Lisandro de la Torre (entre calles Int. Varisco y Av. Artigas) de María Grande, conformados bajo la figura de Consorcio de Vecinos para la Ejecución de Obras de construcción de cordón cuneta y pavimento de calzada en ese sector de la ciudad dentro de la operatoria establecida mediante Ordenanza N° 770/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consorcio de mención ha sido formalmente reconocido y aprobado por este Departamento Ejecutivo a través de Decreto N° 088/26 dictado en fecha 4 de Mayo de 2.026, en virtud de lo actuado en EXPTE. N°

1917/2026 tramitado ante esta Administración; Que a través del Convenio de referencia las partes han acordado y dejado establecidas las condiciones que regirán entre ellas en cuanto a plazos, montos resultantes, formas de pago y demás aspectos relacionados con el recupero de las obras proyectadas en el sector, todo ello en ajuste a lo dispuesto por medio de Ordenanza N° 770/17 que regula sobre la materia;

Que conforme las disposiciones del Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos – es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal intervenir en la realización de convenios de esta índole, correspondiendo en siguiente instancia disponer formalmente su aprobación;

#### POR ELLO

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE

#### DECRETA :

Artículo 1°.- Apruébese el CONVENIO MARCO que se suscribiera en fecha 8 de Junio de 2.026 entre la Municipalidad de María Grande, representada en dicho acto por el Presidente Municipal Sr. Héctor A. SOLARI por una parte y, por la otra el grupo de vecinos de Calle Lisandro de la Torre (entre calle Int. Varisco y Av. Artigas) de María Grande, como integrantes del Consorcio

de Vecinos para la Ejecución de Obras de Cordón Cuneta y Pavimento de Calzada en dicho sector, conformado por Decreto N° 088/26.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Sec. de Obras y Servicios Públicos, División Rentas Municipales, Contaduría Municipal y División Catastro a sus efectos y posteriormente archívese.

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
Sebastián S. RESNITZKY  
Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

#### DECRETO N° 123/26

MARÍA GRANDE, 17 de Junio de 2.026.

#### VISTO :

Que desde este Departamento Ejecutivo, en conjunto con las entidades gremiales que representan a los trabajadores municipales, se ha continuado abordando lo referido a las medidas a adoptar en relación con la evolución de negociaciones paritarias que corresponden al año en curso; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho abordaje comprende, entre otros aspectos, el tratamiento de recomposiciones salariales a otorgar al personal durante el segundo semestre del corriente año, sobre lo cual se han

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

mantenido sendas reuniones de trabajo con los representantes gremiales para adecuar los alcances del incremento a conceder de acuerdo a las expectativas de los empleados y las reales posibilidades financieras y presupuestarias del Municipio;

Que en este marco y luego de haberse sometido a tratamiento distintas propuestas y alternativas con diferentes alcances en cuanto a plazos y porcentajes a aplicar en este sentido, finalmente se han convenido entre las partes los términos de esta nueva mejora salarial que abarca tanto al conjunto del personal de planta permanente como al personal y contratado y planta de funcionarios del Municipio de María Grande;

Que en vista del acuerdo arribado y a los efectos de resolver administrativamente sobre este asunto en particular, resulta procedente el dictado del acto administrativo por el que formalmente se disponga este nuevo incremento salarial y al mismo tiempo esto permita avanzar en lo que respecta a la liquidación del medio Sueldo Anual Complementario – SAC – que corresponde abonar a los trabajadores durante el corriente mes;

Que el dictado de la presente se da del Ad-Referéndum del

Honorable Concejo Deliberante y enmarca en lo convenido en materia de paritarias llevadas adelante con los representantes gremiales para el transcurso del corriente año, como asimismo conforme las facultades y atribuciones que se confieren al Presidente Municipal a través de lo dispuesto por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE**

**D E C R E T A :**

**AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Artículo 1°.- Dispónese el otorgamiento de una nueva recomposición salarial que de manera progresiva comprende el período Junio a Octubre de 2.026, inclusive, en favor del personal de planta permanente, personal contratado y funcionarios del Departamento Ejecutivo del Municipio de María Grande, consistente en: a)- Un incremento del cinco por ciento (5 %) sobre los haberes básicos de cada categoría del escalafón a partir del mes de Junio del año en curso, b)- Una mejora del cuatro por ciento (4 %) sobre los básicos de cada categoría del escalafón con entrada en vigencia a partir del 1° de Agosto de 2.026 y, c)- Una

suba del cinco por ciento (5 %) sobre iguales conceptos aplicable para el período Octubre del corriente año 2.026.

Artículo 2°.- Establécese una actualización sobre los valores actuales que corresponden a los conceptos de “Salario Mínimo bruto Garantizado” y Adicional por “Presentismo” que son liquidados en favor de los trabajadores, los que a partir del 1° de Junio del corriente año quedarán fijados en la suma de Pesos Novcientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 998.389,54) y de Pesos Ochenta y Nueve Mil Cincuenta y Uno con Cuarenta y Cinco centavos (\$ 89.051,45), respectivamente, quedando los mismos sujetos a la aplicación progresiva de los porcentuales de aumento y fechas de entrada en vigencia consignadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Facúltese la intervención conjunta de la División Personal y Contaduría Municipal en relación al particular, debiendo a ambas reparticiones intervenir en la aplicación de los procedimientos administrativos y contables que correspondan para el efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia córrase traslado a

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

la Contaduría Municipal y División Personal, notifíquese a las autoridades de las entidades gremiales con representación local, remítase a consideración del Honorable Concejo Deliberante y en ese estado archívese.-

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
María de los Á. SCHAMLE  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

### DECRETO N° 124/26

MARÍA GRANDE, 18 de Junio de 2.026.

#### VISTO :

La conformación del Consorcio de Vecinos de Av. 9 de Julio (Entre calles Sargento Cabral y Cjal. Jorge Karst) de la ciudad de María Grande, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 107/26 dictado por este Departamento Ejecutivo a consecuencia de lo actuado en "EXPTE. N° 1942/2026 – VECINOS DE AV: 9 DE JULIO (entre calles Sargento Cabral y Cjal Jorge Karst) S/CONFORMACIÓN DE CONSORCIO PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALZADA – Nota Reg. N° A-0777/26"; y

#### CONSIDERANDO:

Que ya constituido el Consorcio de Vecinos referido y suscripto por sus

integrantes el Convenio Marco confeccionado en ese sentido, más personas residentes en ese sector de la ciudad han manifestado su voluntad de incorporarse al mismo y adherir así a los términos del Convenio mencionado, para lo cual han presentado los Formularios de Solicitud de Adhesión que tras ser ingresados se encuentran a consideración de este Departamento Ejecutivo; Que en vista del funcionamiento de esta operatoria de Consorcios para la realización de obras de mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad, la incorporación de nuevos adherentes a consorcios ya conformados redundaría en beneficios para el grupo y al mismo tiempo permite a más vecinos frentistas acceder a los beneficios que conlleva formar parte de estos grupos de vecinos con el fin de obtener mejoras en el lugar donde residen y se emplazan sus propiedades; Que en razón de lo expresado y atendiendo la conveniencia de que un mayor número de vecinos frentistas forme parte de esta modalidad, se estima procedente atender de manera favorable las solicitudes de adhesión presentadas y de esta manera hacer lugar a los pedidos de incorporación oportunamente presentadas a estos fines; Que la presente se dicta en ajuste a lo regulado por las

disposiciones de la Ordenanza N° 770/17 – de Conformación de Consorcios de Vecinos, como asimismo en el marco de lo normado por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

#### POR ELLO

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE D E C R E T A :

Artículo 1°.- Dispónese la incorporación de nuevos frentistas al Consorcio de Vecinos de Av. 9 de Julio (Entre calles Sto. Cabral y Cjal. Jorge Karst) de la ciudad de María Grande que fuera constituido en los términos del Decreto N° 107/26, conforme la nómina que seguidamente se indica:

\*COLLET Claudia – Av. 9 de Julio N° 856. 9 de Julio N° 856

\*FISCHER Carolina – Av. 9 de Julio N° 734. 9 de Julio N° 734

\*ALMEIDA Luisa Raquel – Av. 9 de Julio N° 785. 9 de Julio N° 785

\*GAINZA Mariela – Av. 9 de Julio N° 798. 9 de Julio N° 798

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese con copia al representante del Consorcio de mención para su conocimiento y efectos que correspondan, córrase traslado a las áreas municipales intervinientes a

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

sus efectos y oportunamente archívese.-

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
María de los Á. SCHAMLE  
Secretaria de Gobierno y  
Desarrollo.

#### **DECRETO N° 125/26**

MARÍA GRANDE, 22 de  
Junio de 2.026

#### **VISTO :**

Que resulta atendible desde este Departamento Ejecutivo lo referido a la compra de chapas, hierros y materiales de construcción que posibiliten la prosecución de obras enmarcadas en el Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas – Ordenanza N° 847/20 y Modificatoria; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las estimaciones realizadas por la División Suministros en tal sentido, la compra de los materiales mencionados insumirá una erogación aproximada de Pesos Quince Millones Quinientos Mil (\$ 15.500.000,00), siendo procedente convocar a un proceso de Licitación Privada conforme las disposiciones de la Ordenanza 423/04 y su Modificatoria N° 531/07;

Que en el mismo sentido deberán aprobarse los Pliegos respectivos que regirán para el proceso licitatorio de mención;

#### **POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
MARÍA GRANDE**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º: Convóquese a Licitación Privada N° 18/26 hasta fecha 26 de Junio del año en curso a las 10:00 horas, por un importe de Pesos Quince Millones Quinientos Mil (\$ 15.500.000,00) para la compra de chapas metálicas sinusoidales, hierros nervados y materiales de construcción a utilizarse en la ejecución de obras de construcción que corresponden al Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas – Ordenanza N° 847/20 y Modificatoria.

Artículo 2º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán para la Licitación Privada de referencia.

Artículo 3º: Invítese a participar a: MATERIALES Y ACEROS KUDOS SRL, con domicilio en Ruta Pcial N° 32 de la ciudad de Viale, CORRALÓN MARÍA GRANDE S.H, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 863 de María Grande, CORRALÓN AVENIDA, sito en Av. Argentina N° 679 de María Grande, CORRALÓN DON AGUSTÍN, sito en calle Sarmiento N° 433 de la ciudad de Hasenkamp, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA, Av. Urquiza N° 674 de María Grande, METALÚRGICA GORÓZ, sito en calle 25 de Mayo 370 de María Grande, CORRALÓN LA PICADA HNOS SRL, con Ruta Nacional 12 – La Picada –

Entre Ríos – y TECON, con domicilio en calle 3 de febrero Sur N° 38 de la localidad de Viale.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia córrase traslado a la División Suministros para su toma de razón y efectos y en ese estado archívese.-

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
María de los Á. SCHAMLE  
Secretaria de Gobierno y  
Desarrollo.

#### **DECRETO N° 126/26**

MARÍA GRANDE, 23 de  
Junio de 2.026.

#### **VISTO :**

Que se presenta la necesidad de instrumentar la compra de chapas metálicas, hierros y distintos materiales que permitan dar inicio a las obras de construcción de unidades habitacionales a realizarse a través del financiamiento obtenido por este Municipio en el marco del Programa “Ahora tu Hogar” del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda del Gobierno de Entre Ríos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según estimaciones realizadas por la División Suministros en tal sentido, la compra de los materiales mencionados insumirá una erogación aproximada de Pesos Treinta y Un Millones Cien Mil (\$ 31.100.000,00), por lo que resulta procedente convocar a un proceso de Licitación

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Privada conforme las disposiciones de la Ordenanza 423/04 y su Modificatoria N° 531/07; Que en el mismo sentido deberán aprobarse los Pliegos respectivos que regirán para el proceso licitatorio de mención;

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA GRANDE  
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 19/26 hasta fecha 1º de Julio del año en curso a las 10:00 horas, por un importe de Pesos Treinta y Un Millones Cien Mil (\$ 31.100.000,00) para la compra de chapas metálicas sinusoidales, hierros nervados, cemento y distintos materiales de construcción a utilizarse en la ejecución de obras de construcción de unidades habitacionales comprendidas en el Programa "Ahora Tu Hogar" del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda – IAPV.

Artículo 2º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán para la Licitación Privada de referencia.

Artículo 3º: Invítese a participar a: MATERIALES Y ACEROS KUDOS SRL, con domicilio en Ruta Pcial N° 32 de la ciudad de Viale, CORRALÓN MARÍA GRANDE S.H, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 863 de María Grande,

CORRALÓN AVENIDA, sito en Av. Argentina N° 679 de María Grande, CORRALÓN DON AGUSTÍN, sito en calle Sarmiento N° 433 de la ciudad de Hasenkamp, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA, Av. Urquiza N° 674 de María Grande, METALÚRGICA GORÓZ, sito en calle 25 de Mayo 370 de María Grande, CORRALÓN LA PICADA HNOS SRL, con Ruta Nacional 12 – La Picada – Entre Ríos – y TECON, con domicilio en calle 3 de febrero Sur N° 38 de la localidad de Viale.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia córrase traslado a la División Suministros para su toma de razón y efectos y en ese estado archívese.-

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
Sebastián S. RESNITZKY  
Secretario de Gestión  
Económica y Finanzas

**DECRETO N° 127/26**

MARÍA GRANDE, 24 de Junio de 2.026.

**VISTO :**

El Poder Especial suscripto en fecha 22 de Junio del año en curso por el Presidente Municipal SOLARI Héctor A. y el Secretario de Gestión Económica y Finanzas del Municipio de María Grande Ing. RESNITZKY Sebastián S. ante el Registro Notarial

N° 180 radicado en esta localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en representación de la Municipalidad de María Grande y a través de dicho instrumento, los firmantes otorgan Poder Especial Para Juicios de Apremio y Asuntos Administrativos en favor de la Dra. TROPINI GASTALDI María Valentina – DNI N° 37.291.666 – y el Dr. GARCÍA Lucas Gabriel – DNI N° 31.623.361 – como abogados del Foro Judicial de la ciudad de Paraná;

Que en el marco del Poder Especial suscripto, los profesionales mencionados podrán intervenir en forma conjunta, alternada o distinta en la tramitación de juicios de apremio fiscal en trámite, pendientes o futuros en que la Municipalidad de María Grande sea parte, teniendo en cuenta la designación de los mismos como integrantes del Cuerpo de Procuradores Fiscales – Ordenanza N° 1075/25 y Decreto N° 121/25;

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente por parte de Este Departamento Ejecutivo disponer la aprobación del instrumento referido en el Visto del presente;

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA GRANDE  
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Apruébese el Poder Especial Para Juicios de Apremio y Asuntos

**MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Administrativos que se suscribiera en fecha 22 de Junio de 2.026 ante el Registro Notarial N° 180 de María Grande a cargo del Escribano FOLETTO Javier Atilio, por parte del Municipio de María Grande y en favor de la Dra. TROPINI GASTALDI María Valentina – DNI N° 37.291.666 – Abogada Mat. N° 10732 – F° 291 – T.1 CAER – y el Dr. GARCÍA Lucas Gabriel – DNI N° 31.623.361 – Abogado Mat. 8919 – F° 242 – T.1 CAER, el que agregado pasa a formar parte integrante del presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia córrase traslado a los profesionales involucrados para su toma de razón, a la Contaduría Municipal a los efectos que resulten procedentes y en ese estado archívese.

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
Sebastián S. RESNITZKY  
Secretario de Gestión  
Económica y Finanzas

#### **DECRETO N° 128/26**

MARÍA GRANDE, 24 de Junio de 2.026.

#### **VISTO:**

Que a los efectos de atender lo referido al inicio de obras de construcción de viviendas comprendidas dentro del financiamiento de Crédito otorgado a este Municipio en el marco del

Programa “Ahora Tu Hogar” del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda del Gobierno de Entre Ríos, resulta procedente resolver la compra de Hormigón Elaborado H-21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los cálculos efectuados por la División Suministros en tal sentido, dicha compra demandará una inversión aproximada de Pesos Ocho Millones Setecientos Mil (\$ 8.700.000,00), por lo que corresponde convocar a un proceso de Concurso de Precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza 423/04 y su Modificatoria N° 531/07, aprobando formalmente la solicitud de cotización que formará parte de dicho proceso de compra;

#### **POR ELLO**

#### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE**

#### **D E C R E T A:**

Artículo 1°: Convóquese a Concurso de Precios N° 09/26 hasta fecha 1° de Julio de 2.026 a las 10:30 horas por un importe de Pesos Ocho Millones Setecientos Mil (\$ 8.700.000,00) para contratar la Provisión y Transporte de Hormigón Elaborado H-21 con agregado acelerante de fragüe sin cloruro, a utilizarse en obras de construcción del grupo habitacional a construirse en el ámbito de esta localidad en el marco de la toma de crédito correspondiente al

“Programa Ahora Tu Hogar” del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, dándose por aprobada la Solicitud de Cotización que regirá para dicho proceso de compra.

Artículo 2°: Invítese a participar a: HORMIGONERA MARIA GRANDE S.A – Ruta Pcial. N° 32- parque Industrial-1 de la ciudad de María Grande, HORMIGONES CAVENAGHI S.A – Concordia N° 119 Ruta N° 12 KM 486 de la ciudad de Cerrito, INDAL HORMIGON ELABORADO S.R.L – Padre Pedro Uva N°1024 de la ciudad de Paraná, LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA. – Urquiza N° 674 de la ciudad de María Grande, TECON DE Turel Sergio- 3 de Febrero Sur N° 38 de la ciudad de Viale.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la División Suministros y archívese.

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
Sebastián S. RESNITZKY  
Secretario de Gestión  
Económica y Finanzas

#### **DECRETO N° 129/26**

MARÍA GRANDE, 24 de Junio de 2.026

#### **VISTO:**

Que en su sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de

---

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Junio del corriente año el Honorable Concejo Deliberante de María Grande ha dado sanción a la Ordenanza N° 1.123/26; y **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma se formaliza el otorgamiento de una prórroga por el término de doce (12) meses para la concesión de dos (2) parcelas del espacio público ocupadas por el Sr. GÓMEZ Mario Miguel – DNI N° 22.105.527 – para la explotación de los servicios de carribares identificados como “El Legado I” y “El Legado II”, ambas ubicadas en inmediaciones del denominado Paseo de los Artesanos de la localidad de María Grande;

Que en razón de la autorización para prorrogar los plazos de concesión a que refiere la nueva disposición sancionada, también se faculta al Departamento Ejecutivo a la suscripción de un nuevo instrumento contractual que entre otros aspectos relacionados con el servicio, también tenga en consideración los valores actualizados que han sido fijados por concepto de canon mensual que deberá abonar el concesionario al Municipio de María Grande en adelante;

Que corresponde al Presidente Municipal la promulgación de Ordenanzas emanadas del Honorable Concejo Deliberante, en ajuste a lo dispuesto por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 –

Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y su Modificatoria;

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE DECRETA :**

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 1.123/26 que sancionara el Honorable Concejo Deliberante de María Grande en fecha 18 de Junio de 2.026, por la que se determina una prórroga por el término de doce (12) meses para la concesión de dos (2) parcelas del espacio público ocupadas por el Sr. GÓMEZ Mario Miguel – DNI N° 22.105.527 - para la explotación comercial de los servicios de carribares identificados como “El Legado I” y “El Legado II”, ambas ubicadas en inmediaciones del denominado Paseo de los Artesanos de la localidad de María Grande.

Artículo 2°: Dispónese la confección y posterior suscripción de un nuevo instrumento contractual por el que se formalice legal y administrativamente la concesión de las dos fracciones del espacio público referido, ello en consideración de las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1123/26 y los nuevos valores actualizados por concepto de canon mensual que deberán abonarse al Municipio de María Grande en adelante por parte del concesionario.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento de la División Rentas Municipales, notifíquese con copia al concesionario Sr. GÓMEZ Mario Miguel y en ese estado archívese.

Héctor A. SOLARI  
Presidente Municipal  
María de los Á. SCHAMLE  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

---

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: [secprivada.mariagrande@gmail.com](mailto:secprivada.mariagrande@gmail.com)

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande